

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli- Tel. 455345



San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Marzo de 2.017.-

Señor Presidente del

Concejo Deliberante de la Ciudad de

San Fernando del Valle de Catamarca

C.P.N: Juan Cruz Miranda

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Honorable Concejo Deliberante, a los fines de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza .-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR:** SILVIA FEDELI

**ASUNTO:** CONSTRUCCION Y REPARACION RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA INTERSECCION DE AVENIDA MARIANO MORENO CON AVENIDA BELGRANO.

### **FUNDAMENTOS:**

El presente Proyecto de Ordenanza, tiene por objeto disponer la reparación y construcción de rampas en la acceso en avenida Belgrano con Avenida Mariano Moreno a efectos de permitan la libre y tranquila circulación de las personas con movilidad reducida.

En el recorrido se puedo constatar la destrucción de la rampa de acceso como se comprueba en el Anexo N° 1 en muestra fotográfica, donde las personas con discapacidad motriz, se les impide movilizar en dicha esquina.

Considerando la ley nacional como la 22.431 modificada por la 24.314 del "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, que tiene por objeto crear las condiciones propicias para facilitar el tránsito de personas en silla de ruedas, lo que significa dotar de la infraestructura necesaria a los parques, plazas, paseos y accesos -entre otros sitios- para favorecer con rampas y barandas el desplazamiento de quienes, por ejemplo, deben moverse en sillas de ruedas. Además las personas de la tercera edad requieren fácil acceso a la plaza debido que la mayoría de ellas padecen alguna discapacidad.

Por lo expuesto, y dada la importancia de la construcción y reparación de rampas para personas con movilidad reducida en la avenida Mariano Moreno y Avenida Belgrano es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-



---

**El Concejo Deliberante sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.** Disponer la construcción y reparación de rampas de acceso en las esquinas de Avenida Belgrano y Avenida Mariano Moreno.

**ARTICULO 2°.** Construcción de rampas para el acceso de personas con Discapacidad Motriz, en la respectiva platabanda entre las esquinas Mariano Moreno y Avenida Belgrano.

**ARTICULO 3°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.-

**ARTICULO 4°.** De Forma.



Anexo:

